



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Hospital Infantil de México Federico Gómez**  
**Dirección General**  
**Subdirección de Asistencia Médica**

**Manual de Organización Específico del**  
**Departamento de Infectología**

**Agosto, 2025**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Infectología**

-- AGO 2025



**Formato de Aprobación**

**Aprobó**

---

**Víctor Baltazar Olivar López**  
Director Médico

**Dictaminó**

---

**Miriam Guadalupe Herrera Segura**  
Directora de Planeación



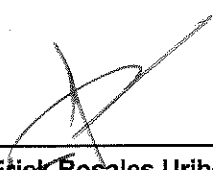
**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Infectología**

... AGO 2025



**Validó**

  
**Rómulo Erick Rosales Uribe**  
Subdirector de  
Asistencia Médica

  
**María del Carmen Medina García**  
Subdirectora de Seguimiento Programático y  
Diseño Organizacional

**Revisó**

  
**María Milagros Sánchez Becerril**  
Jefa del Departamento de Desempeño y  
Organización Institucional

**Fecha de aprobación: agosto 2025.**

**Este documento se integra con 30 páginas.**

**Elaborado con base en estructura 1° de enero de  
2025.**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del  
Departamento de Infectología



-- AGO 2025

Formato Identificación de Firma de Validación

Nombre y Cargo

Firma

Rodolfo Norberto Jiménez Juárez  
Jefe del Departamento de Infectología

Elaborado con base en estructura 1° de enero de 2025, este documento se integra de 30 páginas.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Infectología**

-- AGO 2025



**Cédula de Registro para Manuales Administrativos**

**Unidad responsable:**

**Departamento de Infectología**

**Nombre del documento:**

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Infectología**

**Estructura:  
1° de enero de 2025**

**Páginas: 30**

**Clave de Registro:**

**2220-07-2025**

**Fecha de Aprobación:**

**Agosto 2025**

**Registró**

**María Milagros Sánchez Becerril**

**Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Infectología**

-- AGO 2025



**Índice**

|                                    | <b>Página</b> |
|------------------------------------|---------------|
| <b>Introducción</b>                | <b>1</b>      |
| <b>Objetivo del Manual</b>         | <b>2</b>      |
| <b>I. Antecedentes</b>             | <b>3</b>      |
| <b>II. Marco Jurídico</b>          | <b>7</b>      |
| <b>III. Misión y Visión</b>        | <b>17</b>     |
| <b>IV. Atribuciones</b>            | <b>18</b>     |
| <b>V. Organigrama</b>              | <b>20</b>     |
| <b>VI Descripción de Funciones</b> | <b>22</b>     |
| <b>VII. Glosario</b>               | <b>23</b>     |
| <b>VIII. Anexos</b>                | <b>24</b>     |



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Infectología**

-- AGO 2025



## **Introducción**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, la Dirección de Planeación a través del Departamento de Desempeño y Organización Institucional, se aboca a la actualización del Manual de Organización Específico del Departamento de Infectología.

El presente manual es un documento normativo que define los marcos estructural y funcional del Departamento de Infectología el cual define los niveles de autoridad y responsabilidad, así como la comunicación entre las áreas del Hospital, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule su funcionalidad y operatividad.

Este documento está dirigido principalmente al personal que labora en el Departamento de Infectología, así como al de nuevo ingreso, con el fin de coadyuvar a su integración y compromiso con los objetivos del Hospital.

Los apartados que conforman este manual son: Introducción.- Indica la exposición de motivos y propósitos que dan orígenes a la elaboración del manual, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo; considerando que está dirigido a todo el personal del Hospital para su consulta; Objetivo del Manual.- Expresa el propósito que se pretende alcanzar; I. Antecedentes.- Muestra la descripción narrativa y cronológica del desarrollo histórico del departamento; II. Marco Jurídico.- Indica las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo; III. Misión y Visión.- Define la razón de ser y lo esperado como entidad en un período determinado, IV. Atribuciones.- Transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y normatividad aplicable; V. Organigrama.- Representación gráfica de la estructura orgánica del Hospital; VI. Descripción de Funciones.- Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo, VII. Glosario.- Términos técnicos empleados en el desarrollo del manual y VIII Anexos.- En este apartado se podrán integrar aquellos documentos que fortalezcan el objetivo principal del manual de organización específico.

Este documento es de observancia general, como instrumento de apoyo administrativo de información y consulta.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Infectología**

-- AGO 2025



**Objetivo del Manual**

Contar con un documento normativo que describa la estructura, los niveles jerárquicos, grados de autoridad, objetivo, funciones de responsabilidad, canales de comunicación y coordinación entre las áreas del Hospital y el Departamento de Infectología, así como para que el personal que labora y de nuevo ingreso lo consulte.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Infectología**

-- AGO 2025



## **I. Antecedentes**

El Hospital Infantil de México, nace como Institución Pública, en el campo de la medicina preventiva el 30 de abril de 1943, creado mediante Ley que crea al Hospital Infantil Publicada en el Diario Oficial el 23 de junio del mismo año, con el objeto social de cumplir tres acciones: a) Dar atención médica en todos sus aspectos a los niños enfermos, fundamentalmente a los niños indigentes y débiles económicos: El Hospital Infantil, no obstante, podrá atender, un número restringido de enfermos económicamente capacitados mediante el pago de las cuotas reglamentarias y en la medida en que esta práctica no desvirtúe las finalidades mismas de la institución; b) Propagar por todos los medios a, su alcance, la enseñanza de la Pediatría a médicos y estudiantes de medicina y la enseñanza de la Enfermería Pediátrica a enfermeras graduadas; e) Fomentar la producción científica y la investigación en los problemas médico sociales de la niñez mexicana. El Hospital de acuerdo con su Ley, debía ser administrado y regido por un Patronato que nombraría el C. Presidente de la República, a través de la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública. Como Institución Gubernamental representó la primera prueba que permitió organizar y administrar un Hospital del Estado, lo cual le otorgó la categoría de pionero en la Asistencia Médica, en un camino que más tarde siguieron otras Instituciones de Salud.

El Departamento de Infectología en 1943 contaba con 125 camas en la que se atendían padecimientos infecciosos. Para 1959 se redujeron a 65 distribuidas en 5 servicios:

- I. Contagiosos , para problemas infecciosos de vías respiratorias y digestivas así como tosferina;
- II. Contagiosos , para casos de sarampión complicado, enfermedades eruptivas diversas y meningoencefalitis;
- III. Contagiosos , para infecciones virales del sistema nervioso central y aprovechamiento de pulmonares artificiales;
- IV. Contagiosos, para problemas diversos: tifoidea, hepatitis, gastroenteritis en general; y
- V. Servicios de Tuberculosos.

Asimismo, además de desempeñar actividades asistenciales, realizaba actividades de investigación, docencia, medicina preventiva y de rehabilitación, y contaba con los laboratorios de: virus, bacteriología, inmunoquímica y desempeñaba actividades epidemiológicas.

En febrero de 1980, por acuerdo del Patronato y en reconocimiento a su fundador, se decidió que la institución llevara su nombre: Hospital Infantil de México "Federico Gómez".

En 1983, se creó la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, en cuyo subsector, al de la Secretaría de Salud, pasó a formar parte el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" como Institución de tercer nivel.

En marzo de 1984, se presenta la propuesta de modificación a la estructura orgánica del Hospital, formalizada en agosto del mismo año por el Secretario de Salubridad y Asistencia y por el Coordinador de los Institutos Nacionales de Salud, apareciendo por primera vez el Departamento de Infectología quedando adscrito a la División de Asistencia Médica dependiente de la Subdirección General Médica.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Infectología**



-- AGO 2025

En diciembre de 1987, el H. Congreso de la Unión aprobó la iniciativa de Ley del Ejecutivo Federal, que abroga la Ley de 1943 y publica en el Diario Oficial de la Federación, el día 3 de diciembre del mismo año, la Ley del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", reformando al Hospital con facultades y atribuciones que actualizan su marco normativo institucional y su vinculación con el Programa Nacional de Salud y el Sistema Nacional de Salud, conservando su carácter de organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

En septiembre y como resultado de dicha reforma, se dictamina por la Secretaría de Programación y Presupuesto la Estructura Orgánica Básica del Hospital, cuya adscripción ubica formalmente al Departamento de Infectología en la División de Asistencia Médica.

En ese entonces las actividades que se realizaban eran: desarrollar, implementar supervisar los procedimientos efectivos para el diagnóstico y tratamiento adecuado de las enfermedades infecto-contagiosas y de inmunodeficiencia, proponer medidas de prevención para el control y erradicación de este tipo de padecimientos. Analizar permanentemente el impacto de las enfermedades infecciosas sobre el individuo y la comunidad, así como colaborar y apoyar los programas de investigación y enseñanza que realizaba el Hospital.

Durante julio de 1991 de un diagnóstico organizacional, en el que se detectaron en operación áreas que no corresponden al organigrama dictaminado en 1988, se generó un proyecto de reestructuración administrativa que definió dos acciones estratégicas para la modernización del Hospital, autonomía de gestión y reorganización de áreas sustantivas y de apoyo, obteniendo el dictamen favorable por la Secretaría de Programación y Presupuesto, la autorización por la Dirección General de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y registrada por la entonces Contraloría General de la Federación a partir del 1º de septiembre del mismo año.

En la estructura autorizada aparece la Dirección Médica de la cual dependía jerárquicamente la Subdirección de Asistencia Médica al cual quedó adscrito el Departamento de Infectología, donde el marco funcional del Departamento y funciones sustantivas describían la supervisión de procedimientos para el diagnóstico y tratamiento adecuado de las enfermedades infecto-contagiosas y de inmunodeficiencia, elaborar técnicas para la aplicación de la inmunoprofilaxis, analizar el impacto de las enfermedades infecciosas sobre el individuo y la comunidad, colaborar y apoyar los programas de investigación y enseñanza que realizaba el Hospital.

Posteriormente el 26 de mayo del 2000, se publica en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, misma que abroga la Ley del Hospital Infantil de México "Federico Gómez".

Asimismo, en cumplimiento al Oficio número 315-A-08271 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 21 de agosto de 2003, se envió a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto la Propuesta de Reestructuración del Hospital, donde se cancelan las Jefaturas de Departamento, la cual con fecha 1º de febrero de 2004 queda dictaminada por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, autorizando el registro de plantilla la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública y el registro organizacional por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Infectología**  
-- AGO 2025



En octubre de 2009 en la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno se autoriza la división del Servicio de Neumología y Fisiología Pulmonar el cual estaba adscrito directamente a la Subdirección de Asistencia Médica, quedando adscrito el Servicio de Neumología al Departamento de Infectología en la misma Subdirección, y el Laboratorio de Fisiología Pulmonar al Departamento de Laboratorio Clínico adscrito a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico.

Por instrucción del Director Médico, con oficio 2000/246/2012 de fecha 8 de octubre de 2012 indica el cambio de adscripción del Laboratorio de Micología del Departamento de Infectología adscrito a la Subdirección de Asistencia Médica al Departamento de Laboratorio Clínico dependiente jerárquicamente de la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico.

En 2014 el Laboratorio de Bacteriología Intestinal cambia de denominación y se reubica a la Dirección de Investigación quedando adscrito al Departamento de Investigación Biomédica y Ediciones Médicas quedando como Laboratorio de Investigación en Bacteriología Intestinal.

La Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) con oficio No. DGPOP-7/3435/2017 de fecha 14 de diciembre de 2017 notifica que la Secretaría de la Función Pública con oficio No. SSFP/408/1796/2017 registra el refrendo de la estructura orgánica del Hospital Infantil de México Federico Gómez con vigencia a partir del 11 de julio de 2017.

La Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud con oficio No. DGRHO/5461/2019 de fecha 11 de junio de 2019, informa que el escenario denominado Tabulador \_HIM1903271058, en el cual queda aprobada y registrada la estructura orgánica del Hospital Infantil de México Federico Gómez por la Secretaría de la Función Pública con oficio No. SSFP/408-DGOR/087-0659/2019 y con vigencia a partir del 1° de enero de 2019.

La Unidad de Administración y Finanzas a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud, con oficio No. DGRHO/0164/2021 de fecha 18 de enero de 2021, comunica que la Secretaría de la Función Pública con oficio No. SRCI/UPRH/1395/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, en el escenario denominado NGB\_Tabulador 2007311110, aprueba y registra la modificación de grado y nivel de plaza de la estructura del Hospital Infantil de México Federico Gómez, con vigencia a partir del 1° de junio de 2020.

Con oficio 5100/0196/2024 de fecha 14 de febrero del 2024, la Subdirección de Recursos Humanos que la Secretaría de la Función Pública con oficio CGGEP/UPRH/0120/2024 CGGEP/UPRH/DGOR/0159/2024 de fecha 25 de enero de 2024, se aprueba el refrendo de la Estructura Orgánica y Ocupacional del Hospital Infantil de México Federico Gómez con vigencia a partir del 01 de enero de 2024.

La Subsecretaría del Buen Gobierno a través de la Unidad de Administración y Finanzas con oficio SBG/UPSP/0142/2025 Y SBG/DGOR A/0131/2025 de fecha 6 de marzo del 2025 y en respuesta al oficio DGRHO/DG/1650/2025 de fecha 14 de febrero del mismo año mediante el cual la Dirección General de Recursos Humanos y Organización en la Secretaría de Salud donde se solicita el refrendo de la estructura orgánica y ocupacional del Hospital Infantil de México Federico Gómez con el escenario NGB\_REFREND02502121320 con folio SFP1225NGB0032ING, el cual queda con vigencia a partir del 01 de



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Infectología**



AGO 2025

enero de 2025.

Actualmente el Departamento de Infectología se encuentra conformado por los Servicios de Consulta Externa, Sala de Hospitalización e Interconsultas, Vacunas, la Clínica de Inmunodeficiencias (CLINDI); Servicio de Neumología, Laboratorio de Fisiología Pulmonar y Laboratorio de Micología; las cuales definen su estructura operativa y ocupacional; asimismo, constituyen su ámbito regulatorio lo cual determina su presencia estructural y funcional que incide en la operatividad del Instituto con carácter normativo.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Infectología**

-- AGO 2025



## **II. Marco Jurídico**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05-II-1917

Última reforma en D.O.F. 15-IV-2025

### **Leyes**

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28-XII-1963

Última reforma en D.O.F. 16-XII-2022

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976

Última reforma en D.O.F. 20-III-2025

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984

Última reforma en D.O.F. 07-VI-2024

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 16-VII-2023

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

D.O.F. 28-I-1988

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994

Última reforma en D.O.F. 18-V-2018

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

D.O.F. 08-X-2003

Última reforma en D.O.F. 08-V-2023

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 30-V-2011

Última reforma en D.O.F. 14-VI-2024



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Infectología**

-- AGO 2025



Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 24-X-2011

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 14-XII-2014

Última reforma en D.O.F. 24-XII-2024

Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 30-IV-2015

Última reforma en D.O.F. 27-V-2016

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 02-I-2025

Ley General de Archivos.

D.O.F. 15-VI-2018

Última reforma en D.O.F. 19-I-2023

Ley Federal de Austeridad Republicana.

D.O.F. 19-XI-2019

Última reforma en D.O.F. 16-IV-2025

Ley General Para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

D.O.F. 07-I-2021

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

D.O.F. 08-V-2023

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 20-III-2025

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

D.O.F. 20-III-2025

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 16-IV-2025

**Reglamentos**

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

D.O.F. 18-II-1985

Última reforma en D.O.F. 10-VII-1985



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Infectología**

-- AGO 2025



Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

D.O.F. 20-II-1985

Última reforma en D.O.F. 26-III-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Investigación para la salud.

D.O.F. 15-I-1987

Última reforma en D.O.F. 02-IV-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

D.O.F. 19-I-1988

Última reforma en D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990

Última reforma en D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de Insumos para la salud.

D.O.F. 04-II-1998

Última reforma en D.O.F. 30-V-2021

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

D.O.F. 05-IV-2004

Última reforma en D.O.F. 07-XII-2014

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 28-VII-2010

Última reforma en D.O.F. 14-II-2024

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 02-XII-2015

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 21-VII-2016

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

D.O.F. 11-VII-2023



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Infectología**

-- AGO 2025



Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 27-II-2025

**Decretos**

Decreto por el que se reforma el Consejo Nacional para la prevención y el control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, y se abroga el diverso por el que se crea el Consejo Nacional para la prevención y control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, publicado el 24 de agosto de 1988.

D.O.F. 05-VII-2001

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.

D.O.F. 23-IV-2020

**Acuerdos**

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994

Acuerdo número 130 por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica.

D.O.F. 06-IX-1995

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para el segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

D.O.F. 24-XII-2002

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de los esquemas de manejo integral de cuidados paliativos, así como los procesos señalados en la Guía del Manejo Integral de Cuidados Paliativos en el Paciente Pediátrico.

D.O.F. 14-XII-2016

Acuerdo por el que se crea la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.

D.O.F. 19-I-2017

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.

D.O.F. 08-IX-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

D.O.F. 26-I-2018





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Infectología**

-- AGO 2025



Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de tratamiento antirretroviral, así como los procesos señalados en la Guía de Manejo Antirretroviral de las Personas con VIH, publicado el 14 de noviembre de 2012.

D.O.F. 17-I-2019

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de tratamiento antirretroviral, así como los procesos señalados en la guía de manejo antirretroviral de las personas con VIH, publicado el 17 de enero de 2019.

D.O.F. 08-VII-2019

Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

D.O.F. 23-III-2020

Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

D.O.F. 24-III-2020

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría, publicado el 27 de mayo de 2013.

D.O.F. 30-XI-2020

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal.

D.O.F. 28-XII-2021

Acuerdo por el que se crea la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

D.O.F. 08-XI-2022

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de manejo integral de cuidados paliativos, así como los procesos señalados en la Guía del Manejo Integral de Cuidados Paliativos en el Paciente Pediátrico, publicado el 14 de diciembre de 2016.

D.O.F. 13-IX-2022

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que se declara la obligatoriedad de la Estrategia Nacional de Acción contra la Resistencia a los Antimicrobianos, publicado el 5 de junio de 2018.

D.O.F. 09-XI-2022

Acuerdo por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2023.

D.O.F. 28-IV-2023

Última reforma D.O.F. 03-IV-2025



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Infectología**

-- AGO 2025



Acuerdo por el que se establecen diversas medidas relacionadas con el Plan de Gestión a largo plazo para el control de la COVID-19.

D.O.F. 15-VI-2023

Acuerdo por el que se establece la integración y funcionamiento del Comité Técnico sobre Resistencia a los Antimicrobianos.

D.O.F. 15-VI-2023

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente, publicado el 8 de septiembre de 2017.

D.O.F. 16-VI-2023

Acuerdo por el que se reconocen las enfermedades raras incorporadas en la Clasificación Internacional de Enfermedades emitida por la Organización Mundial de la Salud.

D.O.F. 20-VI-2023

Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad para las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, que presten servicios de salud, de homologar el contenido de las Guías de Práctica Clínica o equivalentes, con los Protocolos de Atención Médica que emita el Consejo de Salubridad General.

D.O.F. 30-VI-2023

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Regulación Sanitaria para la prevención, control y mitigación de la enfermedad causada por el virus SARS- CoV2 (COVID-19) en México.

D.O.F. 02-XI-2023

Acuerdo por el que se extinguen órganos internos de control específicos, se crean oficinas de representación, y se asigna la dependencia, entidad paraestatal y órgano administrativo desconcentrado que integran el ramo en que ejercerán sus funciones los órganos internos de control especializados y las unidades administrativas que los auxilian.

D.O.F. 21-XII-2023

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer el formato de Certificado Electrónico de Discapacidad.

D.O.F. 02-II-2024

Acuerdo por el que se reforma el similar por el que se establece la obligatoriedad para las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, que presten servicios de salud, de homologar el contenido de las Guías de Práctica Clínica o equivalentes, con los Protocolos de Atención Médica que emita el Consejo de Salubridad General, publicado el 30 de junio de 2023.

D.O.F. 10-IV-2024

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de responsabilidad administrativa en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-VI-2024



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Infectología**

— AGO 2025



Acuerdo por el que se adiciona la relación contenida en el artículo segundo del similar que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles, publicado el 19 de septiembre de 2017.

D.O.F. 30-IX-2024

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2025.

D.O.F. 22-I-2025

Acuerdo por el que se establecen los criterios para la autorización de protocolos de investigación en seres humanos que cuenten con la autorización previa por una autoridad reguladora extranjera.

D.O.F. 24-III-2025

Acuerdo por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2025.

D.O.F. 26-IV-2025

Última reforma D.O.F. 09-VII-2025

**Normas Oficiales Mexicanas**

Norma Oficial Mexicana NOM-065-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de los medios de cultivo. Generalidades.

D.O.F. 27-II-1995

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.

D.O.F. 02-II-2001

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 09-II-2001

Última reforma en D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental, Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, Clasificación y especificaciones de Manejo.

D.O.F. 17-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007 Para la prevención y control de la lepra.

D.O.F. 31-VIII-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.

D.O.F. 08-VII-2010



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Infectología**

-- AGO 2025



Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

D.O.F. 08-XII-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, para la prevención y control de la brucelosis en ser humano.

D. O. F.11-VII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

D.O.F. 28-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM 016 SSA2 2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

D.O.F. 23-X-2012

Última reforma en D.O.F. 17-VI-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-X-2012

Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012 para la vigilancia epidemiológica.

D. O. F. 19-II-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013 Para la prevención y control de la tuberculosis.

D.O.F. 13-XI-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.

D. O. F. 16-IV-2015

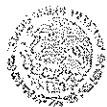
Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.

D.O.F. 12-VIII-2015

Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.

D.O.F. 23-XI-2016



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Infectología**

-- AGO 2025



Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

D.O.F. 01-VI-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA-2023, Para la atención médica integral a personas con discapacidad.  
D.O.F. 22-V-2023

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA-2023, En materia de Certificación de la Discapacidad.  
D.O.F. 02-II-2024

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA-2023, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.  
D.O.F. 15-III-2024

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA-2023, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.  
D.O.F. 19-III-2024

**Planes y Programas**

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.  
D.O.F. 15-IV-2025

Programa Sectorial de Salud 2025-2030.  
05-11-2024

**Otras disposiciones**

Guía de cumplimiento de la Norma Oficial de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.  
Diciembre 2007

Guía de la OMS sobre higiene de manos en la atención de salud.  
Organización Mundial de la Salud 2009

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.  
D.O.F. 08-VII-2016

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 22-II-2016



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Infectología**

-- AGO 2025



Protocolo de actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios.

D.O.F. 15-VIII-2016

Síntesis de la Recomendación General No. 29/2017 sobre el expediente clínico como parte del derecho a la información en servicios de salud.

D.O.F. 24-II-2017

Reglamento de Médicos Residentes, Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Octubre 2019

Síntesis Oficial de la Recomendación General número 42/2020 sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y Sida en México.

D.O.F. 17-VI-2020

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-IX-2020

Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Manejo y Control del Expediente Clínico.

D.O.F. 08-X-2021

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.

Diciembre 2021

Código de Ética de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 08-II-2022

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Agosto 2023

Código de Conducta de la Secretaría de Salud.

20-VIII-2023

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las mismas del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Octubre 2023

Lineamientos de operación de la versión electrónica de los Certificados de Defunción y de Muerte Fetal.

D.O.F. 06-IX-2024



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Infectología**

— AGO 2025



### **III. Misión y Visión**

#### **Hospital Infantil de México Federico Gómez**

##### **Misión**

El Hospital infantil de México es el medio efector del Estado Mexicano que da certeza al principio bioético de protección a salud de los ciudadanos más vulnerables, los niños, mediante medicina basada en evidencia e investigación traslacional.

##### **Visión**

Ser en el mediano plazo el primer modelo de atención pediátrica cuaternario del sistema sanitario nacional, señalado exclusivamente, como vértice del sistema, para la resolución de problemas de salud de alta complejidad, enseñanza e investigación, a través de atención centrada en las necesidades de los usuarios y en un ambiente de "Cero Daño" en un marco de equidad, inclusión y de respeto absoluto a la dignidad y autonomía de las personas.

#### **Departamento de Infectología**

##### **Misión**

Dar atención médica con calidad y calidez a pacientes de nuestro Instituto para el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades infecto-contagiosas, adicionalmente desarrollar investigación científica e innovación metodológica, relacionada con la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades infecto-contagiosas, así como la formación de recursos humanos de excelencia que ofrezcan atención médica integral a la población infantil y adolescente acorde a las necesidades prioritarias de la nación de salud.

##### **Visión**

Ser líder en el ámbito Nacional e Internacional en la generación de investigación científica, docencia, desarrollo de metodologías y atención integral altamente especializada de niños y adolescentes en el ámbito de las enfermedades infecto-contagiosas, con pleno respeto de su dignidad y de sus derechos.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Infectología**



- - AGO 2025

#### **IV. Atribuciones**

##### **Ley de los Institutos Nacionales de Salud**

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

##### **Título Primero**

##### **Disposiciones generales**

##### **Capítulo Único**

**Artículo 1.** La presente ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud, así como fomentar la investigación, enseñanza y prestación de servicios que se realice en ellos.

**Artículo 2.** Para los efectos de esta ley se entenderá por:

III. Institutos Nacionales de Salud, a los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupados en el Sector Salud, que tienen como objeto principal la investigación científica en el campo de la salud, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional;

##### **Título Segundo**

##### **Organización de los Institutos**

##### **Capítulo I**

##### **Funciones**

**Artículo 5.** Los organismos descentralizados que serán considerados como Institutos Nacionales de Salud, son cada uno de los siguientes, para las áreas que se indican:

**X.** Hospital Infantil de México Federico Gómez, para los padecimientos de la población infantil hasta la adolescencia, y

**Artículo 6.** A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;

VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;

XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Infectología**

-- AGO 2025



**Capítulo II  
Autonomía**

**Artículo 10.** Los Institutos Nacionales de Salud gozarán de autonomía técnica, operativa y administrativa en los términos de esta ley, sin perjuicio de las relaciones de coordinación sectorial que correspondan.

**Título Tercero  
Ámbito de los Institutos**

**Capítulo III  
Atención médica**

**Artículo 54.** Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica, conforme a lo siguiente:

I. Atenderán padecimientos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento, así como urgencias. Una vez diagnosticado, resuelto o controlado el problema de tercer nivel que dio origen a la atención podrán referir a los pacientes a los otros niveles de atención, de conformidad con el sistema de referencia y contrarreferencia;

II. Recibirán a usuarios referidos por los otros dos niveles de atención o a los que requieran atención médica especializada, conforme al diagnóstico previo que efectúe el servicio de preconsulta del Instituto de que se trate, y

**Artículo 55.** Para la prestación de los servicios de atención médica a su cargo, los Institutos podrán contar con los servicios de preconsulta, consulta externa, ambulatorios, urgencias y hospitalización. Dichos servicios funcionarán de conformidad con lo dispuesto en los manuales de procedimientos.



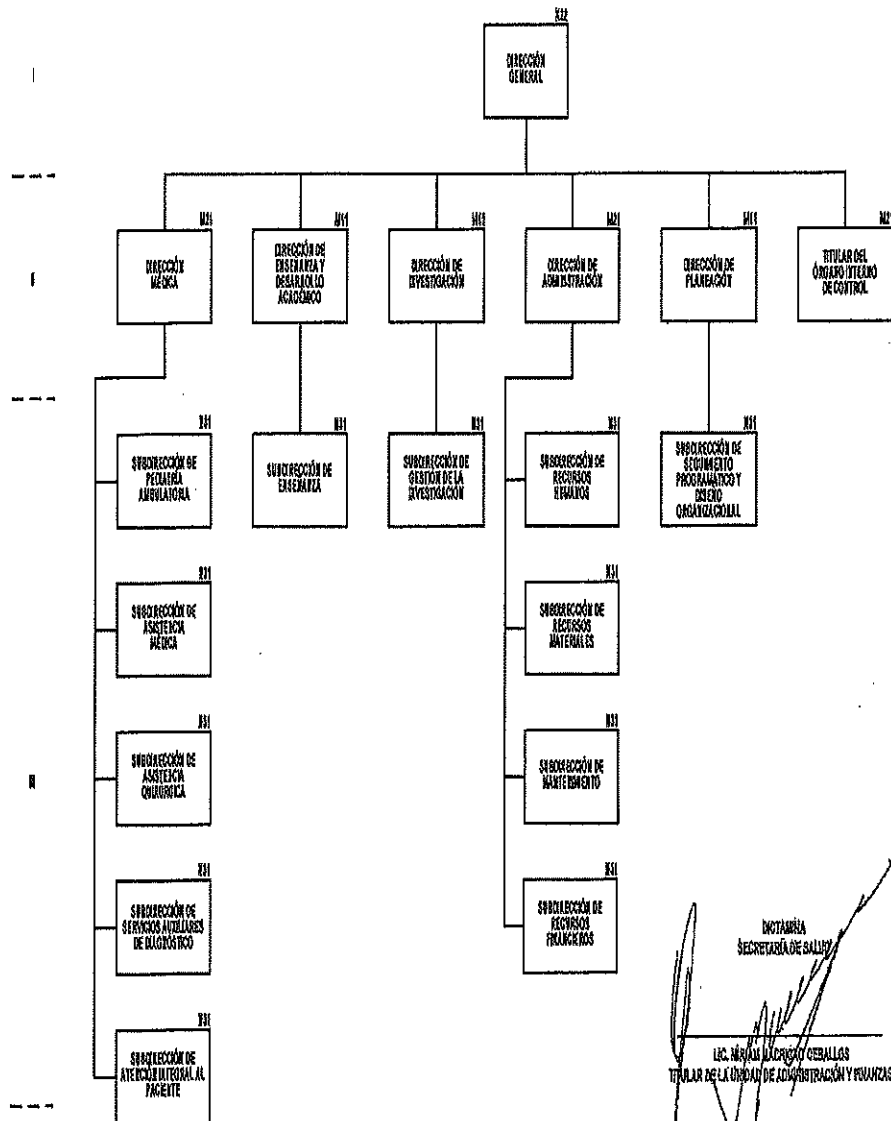
**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

## Manual de Organización Específico del Departamento de Infectología

AGO 2025



### V. Organigrama





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

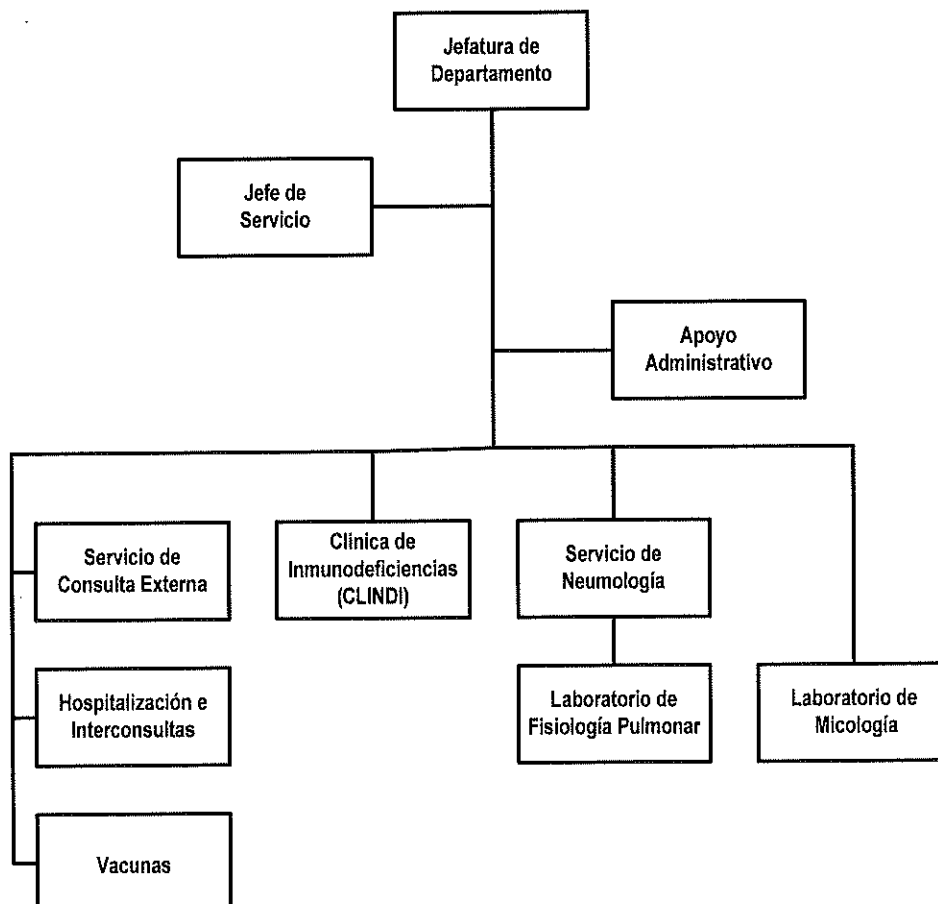
**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Infectología**

-- AGO 2025



**Organigrama Interno**

**Clave de Adscripción 2220**





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Infectología**

— AGO 2025



## **VI. Descripción de Funciones**

### **Departamento de Infectología**

#### **Objetivo**

Proporcionar atención médica especializada a los niños y niñas que se presenten con enfermedades que son producidas por los agentes infecciosos y enfermedades respiratorias infecciosas y no infecciosas con el objeto de prevenir, diagnosticar, otorgar el tratamiento, pronóstico y coadyuvar a disminuir la morbi-mortalidad pediátrica.

#### **Funciones**

1. Proporcionar atención médica y seguimiento longitudinal a través de la consulta externa a pacientes con sospecha o diagnóstico de enfermedades infecciosas, neumológicas e inmunocomprometidos con alteraciones inmunológicas primarias y secundarias, infectados con el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) o con síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), a fin de dar seguimiento y brindar mejor calidad de vida.
2. Efectuar la evaluación a todos los pacientes, para los cuales se soliciten interconsultas en salas de hospitalización referentes a problemas infecciosos y del campo de la neumología de alta especialidad, a través de guías de práctica clínica con el objeto de resolverlas o participar conjuntamente con otros servicios para su resolución o mejorar sus condiciones de vida.
3. Aplicar vacunas a pacientes y personal del Instituto para prevenir o aminorar los efectos de una infección por algún patógeno y dar cumplimiento al Programa Nacional de Vacunación.
4. Realizar los estudios de diagnóstico producidas por los agentes infecciosos y de la función pulmonar a fin de controlar el uso prudente de antimicrobianos de amplio espectro y vigilar la resistencia antimicrobiana.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Infectología**

— AGO 2020



## VII. Glosario

**Agente Infeccioso:** Microorganismo (bacteria, helminto, hongo, parásitos, virus), cuya presencia puede producir infección o enfermedad infecciosa.

**Antígeno:** Porción o producto de un agente biológico capaz de estimular la formación de anticuerpos específicos.

**Diagnóstico:** Acto de conocer la naturaleza de una enfermedad mediante la observación de sus síntomas, signos y uso de tecnología. Calificación que da el médico a la enfermedad.

**Fisiología Pulmonar:** Es el proceso por el cual se realiza el intercambio de gases entre el aire alveolar y la sangre capilar, de tal manera que el oxígeno va a pasar del alveolo a la sangre y el dióxido de carbono va a pasar de la sangre al alveolo

**Infectología:** Subespecialidad de la medicina interna, que se encarga del estudio, de la prevención, el diagnóstico, tratamiento y pronóstico de las enfermedades que son producidas por los agentes infecciosos. Un sinónimo comúnmente empleado para esta rama de la medicina interna o de las clínicas médicas es enfermedades infecciosas. Las enfermedades infecciosas son y han sido siempre una importante causa de morbi-mortalidad en todo el mundo.

**Micología:** Parte de botánica que estudia los hongos.

**Morbilidad:** Es la medida de frecuencia de fallecidos en una población durante un período determinado por lo regular un año.

**Neumología:** Es la especialidad médica encargada del estudio de las enfermedades del aparato respiratorio.

**Parasitología:** Rama de la biología que estudia a los organismos vivos parásitos eucariotas como son: Protozoarios, Helminto, Nematoda y Arthropoda.

**Patología:** Conjunto de síntomas de una enfermedad.

**SIDA:** Afección grave de origen vírico, transmitida por vía sexual o sanguínea, que provoca una profunda alteración del estado vital debido a la ausencia de reacciones inmunitarias.

**Vacuna:** Preparación conteniendo microorganismos vivos o muertos o sus fracciones, poseedora de propiedades antigénicas. Son empleadas para inducir en un individuo una inmunidad activa y específica contra un microorganismo.

**VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana):** Virus que al destruir células CD4, debilita al sistema inmunológico y hace que el organismo sea más vulnerable a las enfermedades causadas por infecciones. Es una enfermedad crónica que hasta la fecha no tiene cura.

**Virología:** Estudio de los virus y sus propiedades.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Infectología**

-- AGO 2025



**VII. Anexos**